

ANÁLISIS SOBRE LA ELIMINACIÓN DEL CPCCS

03 septiembre de 2019

Por: Hernán Pérez Loose

El Comité por la Institucionalización Democrática, presentó una acción a la Corte Constitucional con respecto a la Reforma parcial de la Constitución, la cual, incluye varias modificaciones institucionales, referentes a la eliminación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), y la estructuración de un sistema bicameral en la Asamblea Nacional.

Estas reformas constitucionales, buscan fortalecer tres principios: la división de poderes, el efectivo control de los actores del poder político y la calidad en la Administración Pública.

En este sentido, el jurista Hernán Pérez Loose, analiza esta propuesta:

El objetivo del proyecto, es la eliminación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y transferir las facultades de designación a la Función Legislativa; la cual será reestructurada a través de un sistema bicameral, que prevea un método de designación de autoridades, basado en: meritocracia, impugnación ciudadana y veeduría.

La premisa de la iniciativa, es no limitarse a eliminar el CPCCS, y cederle a la Asamblea Nacional, las delicadas funciones, de designación de ciertos funcionarios estatales, introduciendo en la Asamblea los siguientes cambios importantes como:

- Se reduciría el número de representantes de 137 a 124, esto se obtiene reduciendo el número de asambleístas provinciales y de los elegidos en el exterior. También, se eliminaría la figura de los "diputados suplentes".
- Se dividiría la Asamblea Nacional en dos cámaras: Cámara de Representantes, conformada por 94 diputados, y Cámara del Senado, conformada con 30 senadores.
- La Asamblea se renovarían parcialmente cada dos años, los diputados duraría en sus funciones dos años y podrían ser reelegidos, mientras que los senadores, duraría cuatro años y también podrían ser reelegidos.

- En los años en que coincidan las elecciones legislativas con la de Presidente, a los Asambleístas se los elegiría en la segunda vuelta electoral.
- Las tareas que hoy están concentradas en la Asamblea Nacional, se distribuirían entre las dos Cámaras.
- Ambas Cámaras trabajarían, en conjunto para atender únicamente ciertos asuntos.
- El procedimiento de designación de altas autoridades del Estado, se haría siguiendo un mecanismo que asegure: la participación ciudadana; transparencia; meritocracia y mínima intervención de los partidos y movimientos políticos.

- Se eliminaría la “muerte cruzada”.
- Se eliminaría la facultad del Presidente, de incluir textos de su autoría junto al veto parcial.
- Se eliminaría la intervención de la Corte Constitucional en el enjuiciamiento político del Presidente y Vicepresidente de la República.
- Se restringiría al ámbito exclusivamente administrativo interno, las funciones del CAL, y se aclara que no podrá monopolizar o limitar las tareas legislativa y fiscalizadora de los asambleístas.
- Se ampliaría el número de altos funcionarios públicos sujetos a enjuiciamiento político, y se añadiría una causal en el caso del Presidente de la República.

Importante

Las reformas que se proponen, son sustanciales con respecto a uno de los ejes constitucionales de todo sistema democrático, y consecuentemente, mejorarían la calidad de la democracia ecuatoriana. En este sentido, la división de poderes, la calidad de la Administración Pública y la participación ciudadana, son de vital importancia para garantizar una democracia consolidada y efectiva.



www.participacionciudadana.org